

593

DECRETO N°

TEMUCO,

07 NOV 2025

VISTOS:

1.- La Ley y N° 18.833, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

2.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3.- Decreto 324 del 14 enero 2003, aprueba reglamento de la ley nº 19.813 que otorga beneficios a la salud primaria.

4.- El Decreto Alcaldicio n° 5369, de 16 del de diciembre 2024, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2025.

5- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1.- Los recursos enviados desde el Servicio de Salud Araucanía Sur, ingresados al Departamento de Salud Municipal para el pago a beneficiarios de Asignación 3º cuota Asignación Desempeño Colectivo, orden de ingreso n°8848649 del 22.09.2025.

2.- El decreto de pago n° 4658 del 26/09/2025 y 4816 del 06/10/2025 que ejecuta el pago a los beneficiarios del Departamento de Salud Municipal.

3.- Que existen funcionarios que no cumplen los requisitos para recibir el pago de dicha asignación, por lo que corresponde a la devolución de recursos al Minsal, según el siguiente detalle:

DECRETO:

1.- Efectúese la devolución al Servicio de Salud Araucanía Sur, recursos destinados al pago de 3º cuota de Asignación Desempeño Colectivo, de funcionarios que no cumplen los requisitos para ser beneficiarios, por un monto total de \$ 4.024.817.-

2.-Impútese el gasto de este decreto como un menor ingreso, con cargo a la cuenta 115.05.03.006.002.108 "Asig. Desempeño Colectivo", por un monto de \$4.024.817.- del presupuesto de fondos propios año 2025.

3.-Transfierase al Servicio de Salud Araucanía Sur, rut 61.607.400-8, el monto de \$ 4.024.817.- a la cuenta corriente 62909000136 Banco Estado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMH / DJI / DVW / MRS / AMG

Distribución
-Of. de Partes Municipal
-Of. de Remuneraciones Salud



318 5252